



Resolución Directoral

N° 171 -2015-INPE/OGA

Lima, 21 MAY 2015

VISTOS, el Oficio N° 238-2015-INPE/07 de fecha 15 de mayo de 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 125-2015-INPE/09.03 de fecha 20 de mayo de 2015 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 238-2015-INPE/07 de fecha 15 de mayo de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la atención para gestionar la inscripción del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, al Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública - 2015;

Que, mediante Informe N° 125-2015-INPE/09.03 de fecha 20 de mayo de 2015, el Jefe de la Unidad de Logística, recomienda que se haga efectivo el encargo interno solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el encargo interno cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 615-2015, emitida por la Unidad de Presupuesto, con la cual se tiene por cobaturado el presente gasto;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, y según modificaciones dadas por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regulan los denominados "encargos" a personal de la Institución en el artículo 40; precisando en el numeral 40.1 que consiste en la entrega de dinero para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración en la Unidad Ejecutora, tales como, entre otros, la adquisición de servicios cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, según lo señalado en el inciso d) del mencionado dispositivo. Asimismo, en el numeral 40.3 se señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Presidenciales N° 005-2014-INPE/P y N° 572-2013-INPE/P;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Encargo Interno al servidor que a continuación se detalla, con el objeto de sufragar los gastos que demande la inscripción de cuatro (04) postulantes al Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública - 2015, según lo siguiente:

Edgar Delgado Ortega	29416429	S/. 7,000.00
TOTAL		S/. 7,000.00

ARTICULO 2º.- El egreso que genere la presente resolución será de aplicación al Presupuesto 2015, Categoría Presupuestaria - 9001 Acciones Centrales; Producto/Proyecto - 3.999999 Sin Producto; Actividad - 5.000002 Conducción y Orientación Superior; Función 06- Justicia; División Funcional - 006 Gestión; Grupo Funcional - 0007 Dirección y Supervisión Superior; Meta - 0031: Fortalecimiento Institucional; Fuente de Financiamiento - 1-00 Recursos Ordinarios; Partida - 2.5.4 3.2 1 Derechos Administrativos, con cargo a los recursos presupuestales asignados el año 2015, de acuerdo con el detalle de gastos y afectación presupuestal siguiente:

031: Fortalecimiento Institucional	1-00 Recursos Ordinarios	2.5.4 3.2 1	Inscripción del Instituto Nacional Penitenciario – INPE al Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública - 2015
--	--------------------------------	-------------	--

ARTICULO 3º.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el Compromiso de Gasto, y la Unidad de Contabilidad y Tesorería de efectuar las fases de Devengado y Giro correspondiente.

ARTICULO 4º.- El referido servidor rendirá cuenta documentada del encargo otorgado, en el plazo máximo de 03 días útiles, luego de culminada la compra, debiendo sustentar el gasto incurrido mediante los comprobantes emitidos por los diferentes proveedores.

ARTICULO 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]

E.D. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL